



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nro: 145 -2021/MPHy**

**CARAZ; 18 MAYO 2021**

**VISTOS:** El Expediente Administrativo N° 2174-2021, el Sr. Efrain Julca Huansha, presenta los Planes de Mantenimiento y Recuperación de los Sistemas de Agua Potable de los Centros Poblados de Pampacocha, Yuco, Cochamarca, Chungana, Choquechaca, Cullashpampa Alta, Chinchay y Paty, Distrito de Caraz, Provincia de Huaylas - Ancash; el Informe Legal N° 232 -2021-MPHy/05.10 de fecha 12 de mayo del 2021, emitido por la Gerencia de Asesoría jurídica, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, reconoce a los Gobiernos Locales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; precepto constitucional concordante con el artículo 11 del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 - y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 80 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, referida al Saneamiento, Salubridad y Salud, establece que las Municipalidades Provinciales ejercen las siguientes Funciones específicas compartidas: 2.1. Administrar y Reglamentar directamente o por concesión **el servicio de agua potable**, alcantarillado y desagüe, limpieza pública y tratamiento de residuos sólidos, cuando por economías de escala resulte eficiente centralizar provincialmente el servicio.

Que, conforme al artículo 32 del Decreto Supremo N° 019-2017-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1280, que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, se considera ámbito rural y de pequeñas ciudades a aquellos centros poblados que no sobrepasen los quince mil habitantes (15,000). En tal sentido se entenderá por: a) Centro Poblado Rural: aquel que no sobrepasa los dos mil habitantes (2,000) y b) Pequeña Ciudad aquella que tenga entre dos mil uno (2,001) y quince mil (15,000).

Que, conforme al artículo 14 del Decreto Legislativo N° 1280 concordante con el artículo 104 del Decreto Supremo N° 019-2017-VIVIENDA, la prestación de los servicios de saneamiento en el ámbito rural corresponde ejercer a las municipalidades competentes, ya sea de manera directa a través de Unidades de Gestión Municipal o de manera indirecta a través de las organizaciones comunales.

Que, asimismo, el artículo 10 del Decreto Legislativo N° 1280, concordante con los artículos 117 y 118 del Decreto Supremo N° 019-2017-VIVIENDA, establecen la necesidad de conformar un Área Técnica Municipal ATM, Encargada de Supervisar, fiscalizar y brindar asistencia técnica a las organizaciones comunales encargadas de la prestación de los servicios de saneamiento en el ámbito rural.

Que, mediante Expediente Administrativo N° 2174-2021, el Sr. Efrain Julca Huansha, presenta los Planes de Mantenimiento y Recuperación de los Sistemas de Agua Potable de los Centros Poblados de Pampacocha, Yuco, Cochamarca, Chungana, Choquechaca, Cullashpampa Alta, Chinchay y Paty, Distrito de Caraz, Provincia de Huaylas





- Ancash, cumpliendo con los plazos establecidos según el orden de servicio; mencionando que el encargado de la Unidad Técnica Municipal (UTM) de la MPHy, le ha comunicado verbalmente sobre el centro poblado de Chungana desestimando la elaboración del plan de mantenimiento debido a la intervención de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural por estar realizando trabajos de mantenimiento del sistema de agua potable; en ese sentido el encargado de la UTM le encargo realizar el plan de mantenimiento para el centro poblado de Shocsha.

Que, mediante Informe N° 035-2021/MPHy/07.20/07.24, de fecha 20 de Abril del 2021, el Jefe de la Unidad Técnica Municipal, presenta los Planes de Mantenimiento y Recuperación del Sistema de Agua Potable del Centro Poblado de Pampacocha, Cochamarca, Yuco, Shocsha, Choquechaca, Cullashpampa Alta, Chinchay y Paty, Distrito de Caraz, Provincia de Huaylas - Ancash, elaborados por el Consultor Julca Huansha Yosin Efrain, Ingeniero Sanitario, CPI N° 221889, y presentado a través de la Carta N° 007-2021-YEJH/C, de fecha 25 de Marzo del 2021, adjunto al Expediente Administrativo N° 2074-2021, de fecha 25 de marzo del 2021. Poniendo de conocimiento al Gerente de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental la entrega del informe de evaluación de los planes de Mantenimiento de acuerdo a los términos de referencia requeridos, indicando que de la evaluación realizada a los planes de mantenimiento en mención se encuentran aprobados, siendo el costo total del plan de S/19,015.79, con precios referidos al mes de marzo de 2021.

Que, en tal sentido, la Gerente de Planeamiento y Presupuesto, a través del Informe N° 0150-2021-MPHy/05.20, señala sobre la Disponibilidad Presupuestal para la Ejecución de los "Planes de Mantenimiento y Recuperación de los Sistemas de Agua Potable de los Centros Poblados, que de la revisión del Presupuesto Institucional del presente ejercicio fiscal se verifico que, si se cuenta con los recursos disponibles para financiar la totalidad de los gastos para la adquisición de bienes y contratación de servicios, requeridos para la Ejecución de los Planes de Mantenimiento y Recuperación del Sistema de Agua Potable de los Centros Poblados del Distrito de Caraz, además señala que es según el numeral 41.1 del Artículo 41 del Decreto Legislativo N° 1440 Del Sistema Nacional De Presupuesto Público sobre la Certificación del crédito presupuestario establece, en adelante certificación, constituye un acto de administración cuya finalidad es garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario disponible y libre de afectación, para comprometer un gasto con cargo al presupuesto institucional autorizado para el año fiscal respectivo, en función a la PCA, previo cumplimiento de las disposiciones legales vigentes que regulen el objeto materia del compromiso. La certificación resulta requisito indispensable cada vez que se prevea realizar un gasto, suscribir un contrato o adquirir un compromiso, adjuntándose al respectivo expediente. Dicha certificación implica la reserva del crédito presupuestario, hasta el perfeccionamiento del compromiso y la realización del correspondiente registro presupuestario, bajo responsabilidad del Titular del Pliego, por lo que, la Cadena Presupuestal es como sigue:





**Programa** : 0083 PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL

**Producto** : 3000882 HOGARES RURALES CONCENTRADOS CON SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS DE CALIDAD Y SOSTENIBLES

**Actividad** : 5006300 OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE

**Función** : 18 SANEAMIENTO

**División Func.** : 040 SANEAMIENTO

**Grupo Func.** : 0089 SANEAMIENTO RURAL

**Finalidad** : 0290576 OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE

**Sec. Func.** : 0123 **OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE**

**Fte. Fto** : 5 - recursos determinados

**Rubro** : 18- Canon y Sobrecanon, Regalias, Rentas de Aduanas y Participaciones.



Que, por lo expuesto: **“Plan de Mantenimiento y Recuperación del Sistema de Agua Potable del Centro Poblado de Pampacocha, Distrito de Caraz, Provincia de Huaylas, Departamento de Ancash”**, con presupuesto para ejecución de mantenimiento de S/23,009.66, con monto ascendente total S/26,009.66 Soles, con un plazo de ejecución de 30 días calendarios, por la modalidad de contrata; **“Plan de Mantenimiento y Recuperación del Sistema de Agua Potable del Centro Poblado de Cochamarca, Distrito de Caraz, Provincia de Huaylas, Departamento de Ancash”**, con presupuesto para ejecución de mantenimiento de S/19,633.60, con monto ascendente total S/22,633.60 soles, con un plazo de ejecución de 30 días calendarios, por la modalidad de contrata; **“Plan de Mantenimiento y Recuperación del Sistema de Agua Potable del Centro Poblado de Yuco, Distrito de Caraz, Provincia de Huaylas, Departamento de Ancash”**, con presupuesto para ejecución de mantenimiento de S/29,867.93, con monto ascendente total de S/32,867.93 soles, con un plazo de ejecución de 30 días calendarios, por la modalidad de contrata; **“Plan de Mantenimiento y Recuperación del Sistema de Agua Potable del Centro Poblado de Shocsha, Distrito de Caraz, Provincia de Huaylas, Departamento de Ancash”**, con presupuesto para ejecución de mantenimiento de S/27,114.34, con monto ascendente total de S/30,114.34 soles, con un plazo de ejecución de 30 días calendarios, por la modalidad de contrata; **“Plan de Mantenimiento y Recuperación del Sistema de Agua Potable del Centro Poblado de Choquechaca, Distrito de Caraz, Provincia de Huaylas, Departamento de Ancash”**, con presupuesto para ejecución de mantenimiento de S/24,319.64, con monto ascendente total S/27,319.64 soles, con un plazo de ejecución de 30 días calendarios, por la modalidad de contrata; **“Plan de Mantenimiento y Recuperación del Sistema de Agua Potable del Centro Poblado de Cullashpampa Alta, Distrito de Caraz, Provincia de Huaylas, Departamento de Ancash”**, con presupuesto para ejecución de mantenimiento de S/17,265.66, con monto ascendente total de S/20,265.66 soles, con un plazo de ejecución de 30 días calendarios, por la modalidad de contrata; **“Plan de Mantenimiento y Recuperación del Sistema de Agua Potable del Centro Poblado de Chinchay, Distrito de Caraz, Provincia de Huaylas, Departamento de Ancash”**, con presupuesto para ejecución de mantenimiento de S/33,390.85, con monto ascendente total de S/36,390.85 soles, con un plazo de ejecución de 30 días calendarios, por la modalidad de contrata; y, **“Plan de Mantenimiento y Recuperación del Sistema de Agua Potable del Centro**





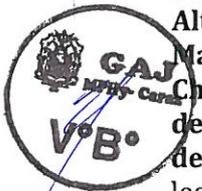
**Poblado de Paty, Distrito de Caraz, Provincia de Huaylas, Departamento de Ancash**, con presupuesto para ejecución de mantenimiento de S/16,015.79, con monto ascendente total de S/19,015.79 soles, con un plazo de ejecución de 30 días calendarios, por la modalidad de contrata, asimismo, precisando que dichos recursos deberán ser destinados exclusivamente para el desarrollo de las actividades descritas en los planes, reflejando su resultado en el cumplimiento de metas, para lo cual la Gerencia de la que depende la Unidad Orgánica (Área Usuaría), realizara el seguimiento y monitoreo correspondiente bajo responsabilidad).

Que, mediante el informe Legal N° 232-2021-MPHy/05.10 de fecha 12 de mayo del 2021 la Gerencia de Asesoría jurídica que conforme a la revisión de los actuados y de conformidad con las opiniones técnicas favorables (Jefe de la Unidad Técnica Municipal (UTM) y Gerente de Planeamiento y Presupuesto), a las que hace referencia en los párrafos precedentes; en el caso concreto existirían razones estrictamente de orden técnico para aprobar: **“Plan de Mantenimiento y Recuperación del Sistema de Agua Potable del Centro Poblado de Pampacocha, Distrito de Caraz, Provincia de Huaylas, Departamento de Ancash”**; **“Plan de Mantenimiento y Recuperación del Sistema de Agua Potable del Centro Poblado de Cochamarca, Distrito de Caraz, Provincia de Huaylas, Departamento de Ancash”**; **“Plan de Mantenimiento y Recuperación del Sistema de Agua Potable del Centro Poblado de Yuco, Distrito de Caraz, Provincia de Huaylas, Departamento de Ancash”**; **“Plan de Mantenimiento y Recuperación del Sistema de Agua Potable del Centro Poblado de Shocsha, Distrito de Caraz, Provincia de Huaylas, Departamento de Ancash”**; **“Plan de Mantenimiento y Recuperación del Sistema de Agua Potable del Centro Poblado de Choquechaca, Distrito de Caraz, Provincia de Huaylas, Departamento de Ancash”**; **“Plan de Mantenimiento y Recuperación del Sistema de Agua Potable del Centro Poblado de Cullashpampa Alta, Distrito de Caraz, Provincia de Huaylas, Departamento de Ancash”**; **“Plan de Mantenimiento y Recuperación del Sistema de Agua Potable del Centro Poblado de Chinchay, Distrito de Caraz, Provincia de Huaylas, Departamento de Ancash”**; y **“Plan de Mantenimiento y Recuperación del Sistema de Agua Potable del Centro Poblado de Paty, Distrito de Caraz, Provincia de Huaylas, Departamento de Ancash”**; a fin de lograr el cumplimiento de metas.

Por las consideraciones antes expuestas y las formalidades conferidas por la Ley N° 27972 y con la respectiva Delegación mediante la Resolución de Alcaldía N° 020-2019-MPHy y la Resolución de Alcaldía N°107-2021-MPHy.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR**, el **“Plan de Mantenimiento y Recuperación del Sistema de Agua Potable del Centro Poblado de Pampacocha, Distrito de Caraz, Provincia de Huaylas, Departamento de Ancash”**, con presupuesto para ejecución de mantenimiento de S/23,009.66; **“Plan de Mantenimiento y Recuperación del Sistema de Agua Potable del Centro Poblado de Cochamarca, Distrito de Caraz, Provincia de Huaylas, Departamento de Ancash”**, con presupuesto para ejecución de mantenimiento de S/19,633.60; **“Plan de Mantenimiento y Recuperación del Sistema de Agua Potable del Centro Poblado de Yuco, Distrito de Caraz, Provincia de Huaylas, Departamento de Ancash”**, con presupuesto para ejecución de mantenimiento de S/29,867.93; **“Plan de**

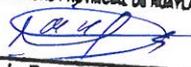




Mantenimiento y Recuperación del Sistema de Agua Potable del Centro Poblado de Shocsha, Distrito de Caraz, Provincia de Huaylas, Departamento de Ancash”, con presupuesto para ejecución de mantenimiento S/27,114.34; “Plan de Mantenimiento y Recuperación del Sistema de Agua Potable del Centro Poblado de Choquechaca, Distrito de Caraz, Provincia de Huaylas, Departamento de Ancash”, con presupuesto para ejecución de mantenimiento de S/24,319.64; “Plan de Mantenimiento y Recuperación del Sistema de Agua Potable del Centro Poblado de Cullashpampa Alta, Distrito de Caraz, Provincia de Huaylas, Departamento de Ancash”, con presupuesto para ejecución de mantenimiento S/17,265.66; “Plan de Mantenimiento y Recuperación del Sistema de Agua Potable del Centro Poblado de Chinchay, Distrito de Caraz, Provincia de Huaylas, Departamento de Ancash”, con presupuesto para ejecución de mantenimiento de S/33,390.85; y, “Plan de Mantenimiento y Recuperación del Sistema de Agua Potable del Centro Poblado de Paty, Distrito de Caraz, Provincia de Huaylas, Departamento de Ancash”, con presupuesto para ejecución de mantenimiento de S/16,015.79; en merito a las opiniones técnicas favorables del Jefe de la Unidad Técnica Municipal (UTM) y Gerente de Planeamiento y Presupuesto.

**ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR**, con el contenido de la Resolución emitida a las áreas que correspondan, con las formalidades establecidas en la Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS CARAZ  
  
Abog. Andrés Fernando Córdova Buitrón  
GERENTE MUNICIPAL

